	FICHA TÉCNICA – INVITACIÓN CERRADA CON LIMITE DE OFERTAS ID -2024.	Código
		Versión

ORDENADOR DEL GASTO: WALTER ALBEIRO PINEDA ORREGO –
Director Administrativo y Financiero

FECHA: 28 febrero de 2024

APOYO TÉCNICO DESIGNADO: Coordinador Administrativo, quién dará aplicación a la Circular AG 01 de 2015 – Supervisión y al Manual de Supervisión Código: MA-702001, del 7 de noviembre de 20023.

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

<u>MODALIDAD</u>	<u>MARQUE CON UNA X</u>	<u>CAUSAL DE CONTRATACIÓN</u>
INVITACIÓN PÚBLICA		
INVITACIÓN CERRADA CON LÍMITE DE OFERTAS	<u>X</u>	ARTÍCULO 18°. INVITACIÓN CERRADA CON LÍMITE DE OFERTAS. Se podrá realizar Invitación Cerrada con Límite de Ofertas mediante correo electrónico cuando la cuantía de la misma sea igual o superior a 20 SMMLV e inferior a 100 SMMLV. En este proceso de selección se invita a participar a mínimo tres (3) potenciales proveedores mediante el envío de la FICHA TÉCNICA e INVITACIÓN y demás documentos y formatos del proceso de contratación.
INVITACIÓN DIRECTA.		

- Garantizar las características técnicas de operación y de seguridad de los equipos de suministro de combustible, instalados en la estación de servicio ofrecida, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
- Asumir la responsabilidad de las obligaciones frente a sus empleados, contratistas, proveedores y cualquier otra persona natural o jurídica con ocasión del objeto de la presente orden, en especial, dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de acuerdo con lo estipulado en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 1º de la Ley 828 de 2003.
- El participante, por el hecho de presentar cotización, se somete al cumplimiento estricto de las normas ambientales que aplique dentro de sus actividades para la protección de los tres recursos agua, aire y suelo.
- Ejecutar de manera idónea y oportuna el objeto del contrato, por lo que se llevarán a cabo las actividades según lo dispuesto en los términos de referencia, sus adendas, y la propuesta presentada, documentos éstos que harán parte integral del contrato.
- El proveedor en caso de ser seleccionado, deberá garantizar la calidad del servicio contratado.
- Suministrar el combustible de primera calidad, nueva y apta para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad.
- Contar con los recursos necesarios para el cumplimiento del contrato de manera oportuna y en condiciones de óptima calidad.
- Mantener durante la vigencia del contrato los precios ofrecidos y relacionados en la propuesta.
- Mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no suministrar los insumos, excediendo el valor contratado.
- Presentar la factura y soportes de recibo correspondientes, ante el funcionario designado para ejercer el control y vigilancia del contrato en cuyo contenido se debe discriminar la relación de los bienes suministrados con el respectivo valor, que deberá ser concordante con el precio ofrecido en la propuesta y cantidades.
- Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.
- Suministrar los informes que sean requeridos por el supervisor.
- El personal asignado por el proveedor seleccionado para las labores de suministro del combustible deberá tener los conocimientos necesarios para la realización de estas labores.
- El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación del servicio.
- El personal asignado deberá suministrar el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, y así mismo, verificará la placa de cada vehículo antes del abastecimiento.

ITEM	VEHÍCULO / EQUIPO	PLACA	TIPO
5	Nissan Urvan	SMU 900	Van
6	Chevrolet NPR	SMU 088	Furgón
7	Chevrolet NPR	MNX 439	Furgón
8	Fotón	OML 749	Furgón
9	Honda	JFL 67D	Motocicleta
10	Nissan urvan-FLY	OML963	VAN
11	Planta Eléctrica		

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa de cada vehículo antes del abastecimiento, con el fin de registrarlos en el medio de control que se establezca.
- Ofrecer y cumplir con la medida establecida para cada galón de combustible escogido, garantizando mediante certificación de entidad reconocida durante la ejecución del contrato
- Garantizar la calidad del combustible.
- Estar en capacidad de entregar según los términos definidos en el contrato al supervisor del contrato en medio magnético, en archivo Excel, por Internet y en forma impresa, los listados de cada uno de los suministros realizados durante los periodos mensuales o cuando se requieran, relacionando fecha, hora de suministro, placa y código del vehículo, código y nombre del conductor al momento del suministro, galones suministrados y valor de los mismos.
- Contar con un Sistema de Control de suministro de combustible mediante la tecnología de CHIP. Los CHIP programables serán entregados al Canal en calidad de préstamo y tanto la instalación como la programación en los vehículos no tendrá costo adicional para Teleantioquia; se acepta el sistema de CHIP que tenga disponible la estación de servicio. Para el uso de los CHIP, en caso de averías, y en caso que se presente hurto o pérdida, el contratista debe reponerlo o cambiarlo en forma inmediata.
- Estar en capacidad de suministrar de manera inmediata la información consolidada sobre el consumo total y particular de cada vehículo en la fecha que se solicite. El envío de esta información podrá ser remitida en medios electrónicos usando la tecnología de correo electrónico u otra que se considere pertinente entre las partes.
- Prestar el servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de modo tal, que garantice el suministro permanente de los combustibles, por lo tanto, deberá contar como mínimo con una estación de servicio alterna, para garantizar el suministro de combustible en caso de cierre de la estación principal o inconvenientes relacionados con el mantenimiento de la misma.

2. NECESIDAD Y/O JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La caracterización del subproceso de ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS GENERALES, tiene como objetivo mantener y preservar el adecuado funcionamiento de la infraestructura física y Logística y la identificación, protección y conservación de los bienes propios y de terceros.

Para asegurar el cumplimiento de estos fines, se hace necesario contratar el servicio de suministro de combustible, lavado y adictivos, lo que le permite a Teleantioquia el cumplimiento de las operaciones.

3. OBJETO, ALCANCE, Y OBLIGACIONES

OBJETO: Suministro de combustible, servicio de lavado y aditivos para los vehículos propiedad de la entidad TELEANTIOQUIA.

3.1. ALCANCE

La estación de servicio debe encontrarse en cercanías de TELEANTIOQUIA no mayor a tres (3) Kilómetros.

Durante la ejecución del contrato, TELEANTIOQUIA podrá suspender o adicionar los requerimientos del servicio, por lo que el parque automotor y el número de equipos pueden variar.

Atender el suministro para los siguientes vehículos y equipos.

ITEM	VEHÍCULO / EQUIPO	PLACA	TIPO
1	Chevrolet Luv D-MAX WARK	FPZ 465	Pick – up
2	Chevrolet Luv D-MAX	KIZ 196	Pick – up
3	Chevrolet Luv D-MAX	IUA 937	Pick – up
4	Toyota 4runner	FPZ 571	Camioneta

- Teleantioquia no responderá por servicios prestados a vehículos que no estén dentro del listado relacionado en el presente documento, o que sean debidamente informados al proveedor seleccionado.
- Cumplir estrictamente con las normas sobre seguridad y prevención de accidentes.
- Mantener vigentes los certificados de calibración de las unidades de medida para la entrega de los combustibles líquidos derivados del petróleo. (Metrología). Los cuales deberá entregar a Teleantioquia en caso de ser solicitado.
- Mantener vigentes los permisos, licencias o autorizaciones expedidas por la alcaldía, curaduría urbana y autoridades ambientales competentes, de acuerdo con el tipo de estación de servicio.
- Realizar el lavado de los vehículos conforme a los requerimientos de la Entidad.
- Atender y ejercer las acciones correctivas relacionadas con el debido mantenimiento, limpieza, presentación, preservación del medio ambiente y seguridad, en sus instalaciones, tanques, tuberías, equipos y demás accesorios, formuladas por las autoridades competentes, conservando las mejores condiciones para la prestación de un eficiente servicio.
- Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras contenidas en su cotización.
- Asumir la responsabilidad de las obligaciones frente a sus empleados, contratistas, proveedores y cualquier otra persona natural o jurídica con ocasión del objeto de la presente orden, en especial, dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de acuerdo con lo estipulado en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 1º de la Ley 828 de 2003.

4. PERMISOS, LICENCIAS Y/O AUTORIZACIONES

No se necesita permiso, licencias y/o autorizaciones

5. CUANTÍA Y/O PRESUPUESTO OFICIAL

Basándonos en la información histórica de los últimos doce meses previamente analizados, junto con el aumento proyectado del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el año 2024. El valor de la orden de compra de servicios se estima hasta la suma **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS (35.764.716)**, según estudio de mercado realizado.

3.1. VALOR DE LA COTIZACIÓN COMBUSTIBLE: Máximo 800 Puntos.

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 2.

La empresa que ofrezca el menor precio de combustible, recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simples.

La asignación de puntaje según el formato 2 se llevará a cabo así:

CONCEPTO	PUNTOS
ACPM	650
GASOLINA CORRIENTE	100
GASOLINA EXTRA	50
TOTAL	800

Nota: el precio del combustible deberá ser el vigente para el mes de marzo de 2023. Teleantioquia se desplazará a las instalaciones para verificar el precio ofrecido. Durante la ejecución del contrato Teleantioquia pagará la tarifa vigente del mes del servicio.

3.2. VALOR DE LA COTIZACIÓN LAVADO: MÁXIMO 50 PUNTOS.

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 2.

La empresa que ofrezca el menor precio para lavado, recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simples.

3.3. VALOR DE LA COTIZACIÓN LUBRICANTE-FILTROS Y OTROS: MÁXIMO 50 PUNTOS.

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 2.

La empresa que ofrezca el menor precio para lubricante, filtros y otros, recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simples.

CAPACIDAD FINANCIERA	<p>Capacidad Financiera: EN CASO DE NO CUMPLIR CON ALGUNO DE LOS INDICADORES, LA PROPUESTA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.</p> <p>Para todos los indicadores se sumará el indicador del año 2021, 2022 y se establecerá el promedio de los dos.</p> <p>RAZÓN CORRIENTE = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE. La RAZÓN CORRIENTE, debe ser igual o superior a uno (1).</p> <p>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = $\left[\frac{\text{TOTAL PASIVO}}{\text{TOTAL ACTIVO}} \right] \times 100$.</p> <p>El NIVEL DE ENDEUDAMIENTO no podrá ser superior al (60%).</p> <p>En caso de que el nivel de endeudamiento sea superior al (60%) este se subsanará cuando al calcular la diferencia entre el activo total y el pasivo a diciembre 31 de 2022, el resultado sea como mínimo mayor o igual al valor de la (s) disponibilidad (es) presupuestal.</p>
-----------------------------	--

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se fijan como factores de evaluación y criterios de calificación los siguientes:

No.	REQUISITO	CALIFICACIÓN
1	Valor de la cotización combustible	800 PUNTOS
2	Valor de la cotización lavado	50 PUNTOS
3	Valor de la cotización lubricantes - filtros -- y otros elementos relacionados	50 PUNTOS
4	Experiencia específica	100 PUNTOS
TOTAL		1.000 PUNTOS

Para la asignación de los correspondientes puntajes no se considerarán los decimales y se tendrán en cuenta los siguientes criterios.

6. FORMA DE PAGO

N° DE PAGO (s)	VALOR DEL PAGO	PRODUCTO ESPERADO PARA EL PAGO
<u>nueve</u>	<u>MENSUAL</u>	Los pagos se realizarán de conformidad con el suministros efectivamente ejecutadas por el proveedor, contados a partir de la presentación de la factura o documento equivalente, previa aprobación del ordenador del gasto y del supervisor del contrato

Para el pago, el contratista deberá presentar: Si es persona jurídica, de acuerdo al artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales de todos los empleados mediante certificación expedida por el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o del representante legal y la planilla integrada de autoliquidación de Aportes (PILA), para acreditar los pagos realizados por la totalidad de sus empleados de la empresa contratante. (Ambos documentos son requeridos para autorizar los pagos).

7. PLAZO

El plazo de ejecución de la orden de compra se fija desde el 01 de abril de 2024, hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar recursos.

8. IDONEIDAD TÉCNICA – FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA: Balance General, y Estados de Resultados a diciembre 31 de 2021 y 2022, especificando el activo corriente, activo no corriente, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, debidamente certificados según el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, firmados por el contador y representante legal.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.8. y 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, para lo cual los proponentes que presentan algunas de estas condiciones, deben adjuntar el documento de acreditación establecido en la norma.

11. PERMISOS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.

No se necesitan ni de manera precontractual ni contractual ni pos contractual.

12. GARANTÍAS CONTRACTUALES


Una vez formalizada la Orden de Compra, el proveedor deberá constituir a favor de la entidad pública TELEANTIOQUIA, en póliza expedida por compañía de seguros o garantía bancaria, la cual debe presentarse para aprobación de la Secretaría General dentro de los (2) dos días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la orden de compra, con los siguientes amparos.


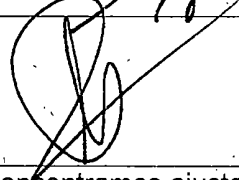
AMPAROS	%	VIGENCIAS
Cumplimiento	20%	Plazo de la orden y 4 meses más
Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales	20%	Plazo de la orden y 3 años más
Responsabilidad Civil Extracontractual (donde Teleantioquia aparezca como beneficiario)	20%	Plazo de la orden y 4 meses más

13. PLAN ANUAL DE ADQUISICION Y CÓDIGO UNSPSC

78181701	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SERVICIO DE LAVADO Y ADITIVOS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD TELEANTIOQUIA.
----------	--

Para constancia firma,


WALTER ALBEIRO PINEDA ORREGO
Directo Administrativo y Financiero

Nombre del funcionario y cargo	Firmas
Proyectó: Diego Betancur – Coordinador Administrativo	
Revisó: Carolina Arenas Hernández – Coordinadora de Compras y Contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en el mismo es precisa, correcta, veraz y completa, por lo tanto, lo presentamos para firma.	